



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/JTC/PJM/MOC/PGG/RAM/SPG/DDM/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6207,

LA SERENA, 31 DIC 2021

Int: 77

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las resoluciones N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta Ra 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, entre el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de septiembre de 2021 el Convenio "Programa de salud mental en atención primaria 2021", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4551 del Servicio de Salud Coquimbo, de fecha 12 de octubre de 2021.
- 2.- Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de diciembre de 2021 un addendum, con el objeto de modificar la cláusula décimo tercera del convenio;
3. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N°43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines;
- 4.- Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 27.12.2021 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo a Addendum, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA 2021

En La Serena a..27.12.2021.., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de septiembre de 2021 el Convenio "**Programa de Salud Mental En Atención Primaria 2021**", el que fue aprobado por el que fue aprobado por Res. Exenta N°4551 del Servicio de Salud Coquimbo, del 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original del 15 de septiembre de 2021.



CUARTA: El presente Addendum se firma en 02 ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM

PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA 2021

27 DIC 2021

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de septiembre de 2021 el Convenio "**Programa de Salud Mental En Atención Primaria 2021**", el que fue aprobado por el que fue aprobado por Res. Exenta N°4551 del Servicio de Salud Coquimbo, del 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: *El presente convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2022.*

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original del 15 de septiembre de 2021.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 02 ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature of Claudio Rentería Larrondo]

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE



[Handwritten signature of DUBY BLANCO HADI]

DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signatures and initials: NAA/JTC/PJM/MOC/PGG/RAM/SPG/mgp]

